

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN POR PARTE DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE MURCIA S.A. (EMUASA) DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS

Plaza Circular, 9 30008 - MURCIA



ÍNDICE

1. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN E INSUFICIENCIA DE MEDIOS	3
2. OBJETO DEL CONTRATO.	4
3. VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.	5
4. FINANCIACIÓN	8
5. JUSTIFICACIÓN PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN	8
6. DURACIÓN DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.	8
7. HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL	8
8. REQUISITOS DE ACCESO. SOLVENCIA TÉCNICA GENERAL Y ESPECÍFICA	8
9. JUSTIFICACIÓN CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN.	10
9.1. CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA OBJETIVA O MEDIANTE FÓRMULAS (40 PUNTO	OS):
SOBRE N°2	10
9.1.1. CRITERIO Nº1: SISTEMA DE AVISO DE ENTREGA Y RECOGIDA	10
9.1.2. CRITERIO Nº2: PUNTO DE RECARGA PARA VEHÍCULOS ELÉCTRICOS	11
9.1.3. CRITERIO N°3: SUPERFICIE DEL TALLER	11
9.1.4. CRITERIO N°4: CRITERIO MEDIOAMBIENTAL: PROXIMIDAD	12
9.2. CRITERIOS ECONÓMICOS (60 PUNTOS): SOBRE N°3	13
9.2.1. CRITERIO Nº5: OFERTA ECONÓMICA EN MATERIALES Y MANO DE OBRA `PORCENTAJE DE DESCUENTO EN REPUESTOS	Y 14
9.2.2. CRITERIO Nº6: PORCENTAJE % DE DESCUENTO EN LAS REPARACIONES RESPECTO AL ESTÁNDAR OFICIAL	15
9.2.3. CRITERIO Nº7: OFERTA ECONÓMICA EN NEUMÁTICOS	16
10. OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS	17
11. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.	19
12. SUBROGACIÓN DE PERSONAL	20
13. SUBCONTRATACIÓN	20
14. TAREAS CRÍTICAS	20
15. REVISIÓN DE PRECIOS	20
16. MODIFICACIONES DEL CONTRATO	20
17. CESIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	20
18. LISTA DE ANEXOS	20
ANEXO I: MODELO DE PROPOSICIÓN TÉCNICA: CRITERIOS OBJETIVOS	21



El presente documento tiene por objeto la aprobación del expediente de referencia, por parte del Órgano de Contratación de EMUASA, para su contratación mediante el correspondiente procedimiento de licitación.

1. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN E INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La Empresa Municipal de Aguas y Saneamiento de Murcia SA, en adelante EMUASA, es una sociedad mixta cuyo objeto social es la gestión de servicios y suministros de aguas en el término municipal de Murcia.

La principal actividad de EMUASA es la gestión del Ciclo Urbano del Agua, desde su captación, la potabilización, la distribución, el mantenimiento de la red de saneamiento, el control de vertidos y la depuración del agua residual. Finalmente, el agua tratada es devuelta a cauce público, para su uso ambiental y riego. EMUASA presta servicio a todos los ciudadanos del municipio de Murcia repartidos entre el núcleo urbano, la huerta y pedanías a lo largo y ancho de más de 890 km cuadrados.

Las razones que justifican la necesidad de contratación del Servicio de Mantenimiento de la Flota de Vehículos, contempladas en el procedimiento objeto del informe, son las siguientes:

EMUASA tiene como objeto la gestión del ciclo integral del agua en el término municipal de Murcia. Esta gestión integral implica la explotación y mantenimiento de numerosas instalaciones tales como EDARS, ETAP, tanques de tormenta, bombeos de agua potable y residual, depósitos de agua potable y redes de abastecimiento y saneamiento.

Para cubrir las necesidades diarias de explotación y mantenimiento de las instalaciones anteriormente citadas es necesario realizar desplazamientos continuos por todo el municipio de Murcia, con el objeto de poder atender las necesidades propias del servicio de gestión del ciclo integral del agua, para lo que es preciso disponer de una flota de vehículos.

La flota de EMUASA está compuesta por unos 80 vehículos, que se deben mantener en condiciones óptimas de funcionamiento, para lo que es preciso realizar tareas de mecánica, chapa, pintura y sustitución/reparación de neumáticos, así como revisiones legales (ITV).

Para ello es necesaria la participación de empresas externas especializadas en cada una de las tareas mencionadas.

EMUASA no dispone de los medios materiales y humanos suficientes, siendo necesario que dicho servicio sea realizado por personal especializado, por lo que debe ser objeto de contratación externa.



2. OBJETO DEL CONTRATO.

La presente licitación tiene por objeto el SERVICIO DE MANTENIMIENTO ELECTROMECÁNICO, CHAPA, PINTURA, NEUMÁTICOS E ITV DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS de EMUASA.

Se trata de un contrato de mixto de servicios y suministros, siendo la prestación principal un servicio

División en Lotes:

LOTE 1: Mantenimiento electromecánico de vehículos.

LOTE 2: Mantenimiento de chapa y pintura de vehículos.

LOTE 3: Suministro y mantenimiento de neumáticos de vehículos.

Los licitadores podrán presentar oferta a cualquiera de los lotes.

No obstante, el lote 3 no podrá ser adjudicado a quien ya haya sido adjudicatario de los lotes 1 y/o 2, debido a la especificidad de este lote 3.

Un mismo licitador podrá adjudicarse como máximo los lotes 1 y 2, siendo el lote 3 independiente. No obstante, en el caso de que un licitador presente oferta a varios lotes, y la suya sea la única oferta para esos lotes (no se presente oferta por parte de otros licitadores para esos lotes), ese licitador podrá ser adjudicatario de más de un lote.

De conformidad con el "Vocabulario común de Contratos Públicos" (CPV) aprobado por la Comisión Europea mediante Reglamento nº 213/2008 de 28 de noviembre de 2007, y con la "clasificación estadística de productos por actividades" (CPA) aprobada por el Reglamento (UE) nº 1209/2014 de la comisión de 29 de octubre de 2014, el objeto del presente contrato puede clasificarse de acuerdo con la siguiente codificación:

CPV:

LOTE 1: Mantenimiento electromecánico de vehículos

50100000-6 Servicios de reparación, mantenimiento y servicios asociados de vehículos y equipo conexo

50112000-3 Servicios de reparación y mantenimiento de automóviles

50112100-4 Servicios de reparación de automóviles

50112200-5 Servicios de mantenimiento de automóviles

50118400-9 Servicios de reparación de averías y recuperación de vehículos de motor

71631200-2 Servicios de inspección técnica de automóviles



LOTE 2: Mantenimiento de chapa y pintura de vehículos.

50112110-7 Servicios de reparación de carrocerías de vehículos

50112111-4 Servicios de chapistería

LOTE 3: Suministro y mantenimiento de neumáticos de vehículos.

34351000-2 Neumáticos para vehículos ligeros

34351100-3 Neumáticos para automóviles

50116500-6 Servicios de reparación de neumáticos, incluidos el ajuste y el equilibrado de ruedas

CPA:

LOTE 1: Mantenimiento electromecánico de vehículos e ITV

45.2 Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor

71.20.14 Servicios de inspección técnica de vehículos de transporte por carretera

LOTE 2: Mantenimiento de chapa y pintura de vehículos.

45.20.14 Servicios de reparación de carrocería y similares (reparación de puertas, cerraduras, ventanillas, chapa y pintura) de turismos y vehículos de motor ligeros

LOTE 3: Suministro y mantenimiento de neumáticos de vehículos.

22.11 Neumáticos y cámaras de caucho; reconstrucción y recauchutado de neumáticos

45.20.13 Servicios de reparación de neumáticos (incluido el ajuste y equilibrado de las ruedas) de turismos y vehículos de motor ligeros.

Si bien la clasificación no es obligatoria, atendiendo a los CPV anteriormente expuestos, este contrato se corresponde con la siguiente clasificación de empresas contratistas:

Lote 1: Q-2-1

Lote 2: Q-2-1

Lote 3: Q-2-1

3. VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El valor estimado del contrato asciende al importe de 108.526,50 €/año (IVA no incluido), lo que supondría un Valor estimado total de 542.632,50 € (IVA no incluido) para la vigencia total del contrato, incluidas las prórrogas.



Para el cálculo del valor estimado del presente contrato se ha tomado como base precios de mercado así como los consumos de anualidades precedentes y futuras.

El valor estimado total quedaría según el siguiente desglose:

LOTE/ SERVICIOS	Valor estimado contrato (1 año)	Valor estimado prórrogas (1+1+1+1 años)	Valor estimado total (1+1+1+1 años)
Lote 1: Mto electromecánico e ITV	89.490,00 €	357.960,00 €	447.450,00 €
Lote 2: Mto chapa y pintura	10.125,00 €	40.500,00 €	50.625,00 €
Lote 3: Suministro y mto neumáticos	8.911,50 €	35.646,00 €	44.557,50 €
TOTAL	108.526,50 €	434.106,00 €	542.632,50 €

IVA aplicable: 21%

El sistema de determinación del precio es mixto mediante precios unitarios y a tanto alzado, según necesidades.

Las cantidades expuestas son meras estimaciones, por lo que EMUASA no está obligada a realizar un gasto anual ni global concreto. Así pues, el Valor Estimado Total el Contrato no constituye una obligación de pago, abonándose únicamente los servicios efectivamente prestados durante el periodo de vigencia del contrato.

No obstante, en función de las necesidades que se produzcan durante la vigencia del contrato, EMUASA podrá imputar libremente las cantidades estimadas para las prórrogas a la duración inicialmente prevista del contrato, y a la inversa.

El presupuesto base de licitación asciende al importe de 131.317,07 € IVA incluido para la vigencia del contrato, excluidas las prórrogas, según el presupuesto disponible para dicho servicio, que constituye el máximo estimado.

El presupuesto Base de Licitación anual queda desglosado de la siguiente forma:

TODOS LOS LOTES	IMPORTE	PORCENTAJE
COSTES DIRECTOS	54.263,25 €	50%
COSTES INDIRECTOS	33.643,21 €	31%
GASTOS GENERALES	14.108,45 €	13%
BENEFICIO INDUSTRIAL	6.511,59 €	6%
TOTAL ANUAL(IVA NO INCLUIDO)	108.526,50 €	
IVA (21%)	22.790,57 €	21%
PRESUPUESTO ANUAL BASE LICITACIÓN		
(IVA INCLUIDO)	131.317,07 €	



Y desglosado por lotes:

LOTE 1	IMPORTE	PORCENTAJE
COSTES DIRECTOS	44.745,00 €	50%
COSTES INDIRECTOS	27.741,90 €	31%
GASTOS GENERALES	11.633,70 €	13%
BENEFICIO INDUSTRIAL	5.369,40 €	6%
TOTAL ANUAL (IVA NO INCLUIDO)	89.490,00 €	
IVA (21%)	18.792,90 €	21%
PRESUPUESTO ANUAL BASE LICITACIÓN		
(IVA INCLUIDO)	108.282,90 €	

LOTE 2	IMPORTE	PORCENTAJE
COSTES DIRECTOS	5.062,50 €	50%
COSTES INDIRECTOS	3.138,75 €	31%
GASTOS GENERALES	1.316,25 €	13%
BENEFICIO INDUSTRIAL	607,50 €	6%
TOTAL ANUAL (IVA NO INCLUIDO)	10.125,00 €	
IVA (21%)	2.126,25 €	21%
PRESUPUESTO ANUAL BASE LICITACIÓN		
(IVA INCLUIDO)	12.251,25 €	

LOTE 3	IMPORTE	PORCENTAJE
COSTES DIRECTOS	4.455,75 €	50%
COSTES INDIRECTOS	2.762,56 €	31%
GASTOS GENERALES	1.158,50 €	13%
BENEFICIO INDUSTRIAL	534,69 €	6%
TOTAL ANUAL (IVA NO INCLUIDO)	8.911,50 €	
IVA (21%)	1.871,42 €	21%
PRESUPUESTO ANUAL BASE LICITACIÓN		
(IVA INCLUIDO)	10.782,92 €	



Este desglose anual de costes es informativo, en ningún caso es obligatorio ni limitativo para los licitadores, ni tampoco a la hora de estructurar y presentar sus ofertas.

4. FINANCIACIÓN

La licitación objeto del presente contrato es financiada con medios propios.

5. JUSTIFICACIÓN PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

En la presente licitación se ha optado por un procedimiento abierto, tramitación ordinaria, en aras del cumplimiento de los principios de igualdad y concurrencia.

6. DURACIÓN DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.

La duración del contrato es de 1 año, más otros 4 años prorrogables de 1 en 1, que será obligatoria para el adjudicatario, siempre que su preaviso se produzca, al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración inicial del contrato o de cualquiera de sus prórrogas, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.2 de la Ley 9/2017, hasta un total de 5 años.

La empresa adjudicataria debe estar en disposición de iniciar la ejecución del contrato y por tanto los trabajos en el plazo máximo de 1 día desde la firma del mismo.

7. HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL

Los contratistas deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso (conforme a la legislación en vigor), sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del contrato. Como mínimo deberá cumplir con la siguiente:

Todos los licitadores deberán cumplir la legislación vigente en la materia objeto de esta licitación, en particular el Real Decreto 1457/86 que regula la actividad de los talleres de reparación de vehículos automóviles, así como el Real Decreto 455/2010, que modifica al anterior RD.

Los talleres que opten al lote 2 de chapa y pintura deberán estar clasificados conforme al artículo 3, punto 2 del RD 1457/86 por su rama de actividad en los apartados "c" (carrocería) y "d" (pintura).

8. REQUISITOS DE ACCESO. SOLVENCIA TÉCNICA GENERAL Y ESPECÍFICA

En cuanto a los criterios establecidos para acreditar la solvencia técnica o profesional y económica y financiera, los mismos se han elegido con el fin de garantizar la transparencia y equidad entre los candidatos, teniéndose en cuenta los mínimos



considerados como imprescindibles en cuanto a experiencia y capacidad económica para poder llevar a cabo el servicio.

Para todos los lotes:

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

• Volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por importe igual o superior a una vez y media el valor estimado anual del contrato.

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

• Trabajos efectuados en los tres últimos años, que deberán ser de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, y cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato.

EMUASA podrá requerir la acreditación por cualquiera de los medios contemplados en la Ley.

CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTA

Si bien la clasificación de contratista no es obligatoria, los licitadores pueden acreditar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional anteriormente indicada mediante la siguiente clasificación de contratistas:

Lote 1: Q-2-1

Lote 2: Q-2-1

Lote 3: Q-2-1

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL ESPECÍFICA

Asimismo, considerando la naturaleza del objeto del contrato, se ha considerado necesario, solicitar un plus de solvencia relacionada con la experiencia y la concreción de las condiciones de solvencia según el artículo 76.2 LCSP, de tal manera que ello contribuya a una prestación de calidad.

Con independencia del cumplimiento de los requisitos de solvencia anteriormente descritos, el licitador deberá cumplir los siguientes requisitos en la fecha de presentación de las ofertas:

 Compromiso de puesta a disposición del contrato, caso de resultar adjudicatario, de los medios humanos, materiales y centro de trabajo especificados en el apartado 6 del pliego de prescripciones técnicas.



9. JUSTIFICACIÓN CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN.

La valoración de las ofertas se realizará en base a la mejor relación calidad-precio atendiendo a criterios cualitativos y criterios económicos, estableciéndose para ello los siguientes criterios para todos los lotes:

CRITERIOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA
CRITERIOS TÉCNICOS EVALUABLES MEDIANTE	40
FÓRMULA O DE FORMA AUTOMÁTICA	
CRITERIOS ECONÓMICOS.	60
TOTAL	100 PUNTOS

9.1. CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA OBJETIVA O MEDIANTE FÓRMULAS (40 PUNTOS): SOBRE Nº2

Los criterios evaluables de forma objetivo o mediante fórmulas para todos los lotes, son los siguientes:

	CRITERIOS TÉCNICOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA O DE	
Nº	FORMA AUTOMÁTICA	P máx
1	Sistema de aviso escrito de entrega y recogida	15
2	Punto de recarga para vehículos eléctricos	7
3	Superficie del taller	10
4	Proximidad	8
	TOTAL	40

9.1.1. CRITERIO №1: SISTEMA DE AVISO DE ENTREGA Y RECOGIDA

Para la adjudicación del contrato objeto de esta licitación, se ha considerado conveniente incluir como criterio, que el licitador disponga de un sistema de aviso a EMUASA que deje constancia escrita de las entregas y recogidas de un vehículo en sus instalaciones.

La importancia de este criterio radica en que para EMUASA es de fundamental conocer en qué momento exacto el coche es retirado por el adjudicatario de nuestras instalaciones para ser reparado/revisado, y en qué momento se devuelve de nuevo, ya que esto es lo que determina si el vehículo está o no disponible para EMUASA. Con ello se pretende una mayor optimización del uso de coches de reserva de nuestra flota (que suplan la indisponibilidad durante la reparación), y con ello la minimización del tamaño global de la flota, aportando por tanto un gran valor añadido para EMUASA.

El licitador deberá describir en el modelo de oferta del Anexo I de la Memoria Justificativa el nombre o denominación comercial del sistema propuesto, o en su defecto, una breve descripción del mismo.



A modo de ejemplo, puede ser un sistema del tipo SMS u otro tipo de mensajería electrónica o aplicación informática, pero en cualquier caso deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- Que la información sea por escrito.
- Que la información se realice EN TIEMPO REAL en el momento en el que el adjudicatario retira el vehículo de las instalaciones de EMUASA, y en el momento en el que lo devuelve, en estado ya operativo. No es válido por tanto un sistema que informe del momento en el que se termina la reparación, o del momento en el que vehículo entra/sale del taller del adjudicatario, pues esto no es indicativo de la disponibilidad para EMUASA del vehículo.

Este criterio es del tipo Sí/No, es decir: Si el licitador aporta algún tipo de sistema que cumpla los requisitos indicados, recibirá la totalidad de los puntos de este criterio, y en caso contrario, recibirá 0 puntos.

9.1.2. CRITERIO Nº2: PUNTO DE RECARGA PARA VEHÍCULOS ELÉCTRICOS

Para la adjudicación del contrato objeto de esta licitación, se ha considerado conveniente incluir como criterio, que el licitador disponga de un punto de recarga para vehículos 100% eléctricos, o híbridos enchufables.

La importancia de este criterio radica en que EMUASA dispone en su flota de un 16% de vehículos de este tipo, y dado que las estancias en el taller pueden ser eventualmente prolongadas, se estima conveniente, para mantener un nivel mínimo de carga en la batería, que se disponga de un punto de recarga para los vehículos eléctricos en las instalaciones del adjudicatario, para garantizar la operatividad del vehículo hasta su devolución a las instalaciones de EMUASA.

El punto de recarga deberá tener una potencia mínima de 7 kw. Si la potencia es inferior, se valorará con 0 puntos.

El licitador deberá describir indicar en el modelo de oferta correspondiente del Anexo I de la Memoria Justificativa las siguientes características del punto de recarga:

- Potencia en kilovatios (kw)
- Intensidad en amperios (A)
- Tensión en voltios (V)

Este criterio es del tipo Sí/No, es decir: Si el licitador aporta algún tipo de sistema que cumpla los requisitos indicados, recibirá la totalidad de los puntos de este criterio, y en caso contrario, recibirá 0 puntos.

9.1.3. CRITERIO Nº3: SUPERFICIE DEL TALLER

Para la adjudicación del contrato objeto de esta licitación, se ha considerado conveniente incluir como criterio, un criterio para valorar la superficie del taller de la empresa licitadora.



La importancia de este criterio radica en que unas instalaciones cuya superficie sea inferior a la mínima indicada difícilmente podrán albergar el equipamiento mínimo exigido, y tampoco dispondrán de espacio suficiente para una ágil y correcta maniobrabilidad de los vehículos en el interior del taller, lo cual a su vez redundará en menor seguridad (tanto para vehículos como para trabajadores) y en una menor agilidad en las reparaciones, aumentando el tiempo de entrega de los vehículos ya reparados a EMUASA.

Se valorará en este criterio la superficie, expresada en metros cuadrados, del conjunto del taller propiamente dicho, más la zona dedicada a recepción de vehículos, más la zona destinada a almacenamiento de repuestos (si las hubiere). Quedan expresamente excluidas las zonas destinadas a administración, vestuarios, exposición, salas de espera, y en general todas aquellas no directamente relacionadas con el mantenimiento de los vehículos.

La superficie mínima requerida, en los términos establecidos, es de 450 m².

Para una adecuada valoración de este criterio, el licitador deberá:

- Indicar la cifra de superficie, expresada en metros cuadrados.
- Aportar un plano de las instalaciones.

Este criterio se valorará conforme a la siguiente escala:

TRAMO:	А	В	С
Superficie (m2):	Menor de 500 m2	Entre 500 y 800 m2	Superior a 800 m2
Puntuación	0	Y = (S-500) / 30	10

Las razones que justifican la fórmula de referencia son las siguientes:

Esta fórmula prima una mayor superficie del taller ofertado por los licitadores, buscando una mejor relación calidad-precio de entre las ofertas que permitan satisfacer el objeto del contrato. Se ha optado por dicha fórmula, por tratarse de una fórmula proporcional, de forma que se atribuye el mayor número de puntos a la oferta más alta dentro del umbral indicado.

9.1.4. CRITERIO Nº4: CRITERIO MEDIOAMBIENTAL: PROXIMIDAD

El objetivo que se persigue al fijar este criterio de evaluación es reducir la distancia recorrida para la prestación de los servicios objeto de esta licitación, debido a la gran cantidad de desplazamientos que se estima que va a haber, lo que repercutiría en la rapidez de respuesta, y por tanto en la calidad del servicio. También se persigue la reducción del kilometraje que implica en la flota de EMUASA una mayor distancia de las instalaciones del adjudicatario, así como la del consumo de combustible, y con ello por tanto se pretende también la minimización de las emisiones de Gases de Efecto Invernadero, que es uno de los aspectos más valorados por parte de EMUASA al ser una empresa comprometida con el Medio Ambiente. El compromiso de EMUASA con el medio ambiente se materializa en acciones que reduzcan el impacto



medioambiental y la huella de carbono asociados a los trabajos derivados de EMUASA.

La proximidad de las instalaciones del licitante a las de EMUASA es en este caso un factor de vital importancia.

Este criterio se valorará conforme a la siguiente escala:

TRAMO: distancia (medidas en Km)	d < 3	3 ≤ d ≤ 8	d > 8
Puntuación (Y)	8	Y = (64-8d) / 5	0

Siendo:

- Y: La puntuación obtenida por el licitador que tiene una distancia = "d" Km (con 1 cifra decimal).
- d: "la distancia (d)" (medida en Km, con una cifra decimal), que se calculará utilizando la ruta más corta del google/maps. Se trata de la distancia que tendría que recorrer el vehículo desde el Taller del Licitante en el que prestará el servicio hasta la Oficina Principal de EMUASA, es decir: d=:

DENOMINACIÓN de la	UBICACIÓN	Distancia a "parking"
INSTALACIÓN		Licitante
Oficina 1: Oficina Central	Pza. Circular, nº9. 30008 MURCIA	d

Las razones que justifican la fórmula de referencia son las siguientes:

Esta fórmula prima una menor distancia del taller a las oficinas de EMUASA, buscando una mejor relación calidad-precio de entre las ofertas que permitan satisfacer el objeto del contrato. Se ha optado por dicha fórmula, por tratarse de una fórmula proporcional, de forma que se atribuye el mayor número de puntos a la oferta más baja dentro del umbral indicado.

9.2. CRITERIOS ECONÓMICOS (60 PUNTOS): SOBRE Nº3

Los criterios económicos no son comunes para todos los lotes. En la tabla siguiente se muestran los criterios económicos indicando a qué lote corresponde cada criterio de este apartado:

CRITERIOS ECONÓMICOS (60 PUNTOS)		
Lote 1: Mantenimiento electromecánico de vehículos	Criterio N°5: Oferta Económica en Materiales y Mano de Obra y Porcentaje de descuento en repuestos	
Lote 2: Mantenimiento de chapa y pintura de vehículos	Criterio Nº6: Porcentaje % de descuento en las reparaciones respecto al estándar oficial	
Lote 3: Suministro y mantenimiento de neumáticos de vehículos	Criterio Nº7: OFerta económica en neumáticos	



9.2.1. CRITERIO №5: OFERTA ECONÓMICA EN MATERIALES Y MANO DE OBRA Y PORCENTAJE DE DESCUENTO EN REPUESTOS

Este criterio N°5 es sólo aplicable al LOTE 1: Mantenimiento electromecánico de vehículos, y se subdivide en 2:

- Subcriterio 5.1: Precio de Materiales habituales + Mano de Obra.
- Subcriterio 5.2: Porcentaje % de descuento en piezas y repuestos no habituales.

Subcriterio 5.1: Precio de Materiales + Mano de Obra (50 puntos):

En este lote este criterio de la oferta económica engloba el precio global (IOf_{xL1}) tanto de materiales como de mano de obra.

El licitador deberá presentar su oferta en las condiciones establecidas en el apartado "Condiciones económicas de las ofertas" del Pliego de Prescripciones Técnicas, sin superar en ningún caso el valor del importe máximo anual establecido en ese apartado para los distintos importes expuestos (IOfx máx = 89.490,00 €/año).

La valoración se realizará tomando como base de medición las tablas correspondientes del Anexo II de la Memoria Justificativa, y se obtendrá un precio global único $(IOf_{x_{i,1}})$.

Una vez obtenido IOf_{xL1} , el importe más económico recibirá la totalidad de los puntos para este criterio. Para el resto de las ofertas, la valoración de este criterio se realizará mediante la fórmula:

$$Px = 50 x \left[\frac{IOf_{min L1}}{IOf_{xL1}} \right]$$

Donde:

- P_x es la puntuación obtenida por el licitador X para este criterio (con dos cifras decimales de exactitud).
- ➤ IOf_{min L1} es el valor en € de la oferta mínima presentada para este lote entre todos los licitadores presentados a este lote (la oferta más económica).
- ➤ IOf_{xL1} es el valor en € de la oferta del licitador X, para este lote (Lote 1), calculada según el apartado "Condiciones Económicas de las Ofertas" del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Las razones que justifican la fórmula de referencia son las siguientes:

Se ha optado por dichas fórmulas, por tratarse de una fórmulas proporcionales (ecuación de grado 1 ó lineal), de forma que se atribuye el mayor número de puntos a la oferta más ventajosa. Asimismo, se considera el método más justo, ya que, con su aplicación no es posible determinar la puntuación final mediante supuestos.



<u>Subcriterio 5.2: Porcentaje % de descuento en piezas y repuestos no habituales (10 puntos):</u>

Dado que la cantidad de referencias distintas de piezas y respuestos para los distintos modelos de vehículos que componen la flota de EMUASA es prácticamente infinita, para aquellos repuestos no habituales que no estén en garantía (es decir, para aquellos cuyo no esté expresamente incluido en el listado anterior de materiales habituales), el licitador deberá ofertar un porcentaje de descuento para estos materiales no habituales que se aplicará a la tarifa oficial del fabricante.

El licitador que oferte el porcentaje de descuento en piezas y repuestos más elevado recibirá la totalidad de los puntos de este criterio. El licitador que oferte un 0%, recibirá 0 puntos.

Para el resto de las ofertas, la puntuación de este criterio se obtiene mediante la siguiente fórmula:

$$Puntuación = 10 * \left[\frac{Dto_{xL1}}{Dto_{xL1 \, máx}} \right]$$

Donde:

- Dto_{xL1} es el porcentaje de descuento ofertado por el licitador "x" para las piezas y repuestos fuera de la garantía del vehículo.
- Dto_{xL1 máx} es el porcentaje de descuento ofertado por el licitador que haya ofertado el mayor porcentaje de descuento para las piezas y repuestos que se encuentren fuera de la garantía del vehículo.

Las razones que justifican la fórmula de referencia son las siguientes:

Se ha optado por dichas fórmulas, por tratarse de una fórmulas proporcionales (ecuación de grado 1 ó lineal), de forma que se atribuye el mayor número de puntos a la oferta más ventajosa. Asimismo, se considera el método más justo, ya que, con su aplicación no es posible determinar la puntuación final mediante supuestos.

9.2.2. CRITERIO №6: PORCENTAJE % DE DESCUENTO EN LAS REPARACIONES RESPECTO AL ESTÁNDAR OFICIAL

Este Criterio Nº6 es sólo aplicable al LOTE 2 Mantenimiento de chapa y pintura de vehículos.

El licitador deberá presentar su oferta en las condiciones establecidas en el apartado "Condiciones económicas de las ofertas" del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Para toda reparación de vehículos de la flota de EMUASA, el licitador deberá realizar la valoración conforme al estándar estipulado, y posteriormente aplicar el % de descuento ofertado sobre ese estándar. El licitador deberá siempre aportar la valoración detallada que aporta el estándar, para que EMUASA pueda comprobar la correcta aplicación del descuento ofertado.



Para la valoración de este criterio se toma como referencia el estándar Audatex.

Para toda reparación de vehículos de la flota de EMUASA, el licitador deberá realizar la valoración conforme al estándar elegido, y posteriormente aplicar el % de descuento ofertado sobre ese estándar. El licitador deberá siempre aportar la valoración detallada que aporta el estándar, para que EMUASA pueda comprobar la correcta aplicación del descuento ofertado.

El licitador que oferte el porcentaje de descuento más elevado respecto al estándar Audatex oficial, recibirá la totalidad de los puntos de este criterio. El licitador que oferte un 0%, recibirá 0 puntos. Para el resto de las ofertas, la puntuación de este criterio se obtiene mediante la siguiente fórmula.

$$Puntuación = 60 * \left[\frac{Dto_{xL2}}{Dto_{xL2 \ max}} \right]$$

Donde:

- Dto_{xL2} es el porcentaje de descuento ofertado por el licitador "x" para la reparación de carrocería respecto al estándar elegido.
- Dto_{xL2 máx} es el porcentaje de descuento ofertado por el licitador que haya ofertado el mayor porcentaje de descuento para la reparación de carrocería.

Las razones que justifican la fórmula de referencia son las siguientes:

Se ha optado por dichas fórmulas, por tratarse de una fórmulas proporcionales (ecuación de grado 1 ó lineal), de forma que se atribuye el mayor número de puntos a la oferta más ventajosa. Asimismo, se considera el método más justo, ya que, con su aplicación no es posible determinar la puntuación final mediante supuestos.

9.2.3. CRITERIO №7: OFERTA ECONÓMICA EN NEUMÁTICOS

Este criterio N°7 es sólo aplicable al LOTE 3 Mantenimiento de neumáticos de vehículos.

El licitador deberá presentar su oferta en las condiciones establecidas en el apartado"Condiciones económicas de las ofertas" del Pliego de Prescripciones Técnicas, sin superar en ningún caso el valor del importe máximo anual establecido en ese apartado para los distintos importes expuestos (IOfx_{máxL3} = 8.911,50 €/año).

La valoración se realizará tomando como base de medición las tablas correspondientes del Anexo II de la Memoria Justificativa y se obtendrá un precio global único (IOf_{xL3}).

Una vez obtenido $\mathsf{IOf}_{\mathsf{xL3}}$, el importe más económico recibirá la totalidad de los puntos para este criterio. Para el resto de las ofertas, la valoración de este criterio se realizará mediante la fórmula:

$$Px = 60 x \left[\frac{IOf_{min L3}}{IOf_{xL3}} \right]$$



Donde:

- ▶ P_x es la puntuación obtenida por el licitador X para este criterio (con dos cifras decimales de exactitud).
- → IOf_{min L3} es el valor en € de la oferta mínima presentada para este lote entre todos los licitadores presentados a cada lote (la oferta más económica).
- ➤ IOf_{xL3} es el valor en € de la oferta del licitador X, para el lote (Lote 3), calculada según el apartado "Condiciones Económicas de las Ofertas" del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Las razones que justifican la fórmula de referencia son las siguientes:

Se ha optado por dichas fórmulas, por tratarse de una fórmulas proporcionales (ecuación de grado 1 ó lineal), de forma que se atribuye el mayor número de puntos a la oferta más ventajosa. Asimismo, se considera el método más justo, ya que, con su aplicación no es posible determinar la puntuación final mediante supuestos.

10. OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS

Se consideran ofertas anormales o desproporcionadas, cuando se cumpla alguna o ambas, de las siguientes condiciones:

Lote 1: Mantenimiento electromecánico de vehículos

CONDICIÓN 1.

Para el criterio 5.1 "Precio de Materiales + Mano de Obra", se considerarán ofertas anormales o desproporcionadas, aquellas que sean inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media cuando hayan concurrido más de tres ofertas.

Caso de concurrir un solo licitador, se considerará la oferta anormal o desproporcionada cuando la oferta sea inferior al importe máximo de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

CONDICIÓN 2.

Se considerarán ofertas anormales o desproporcionadas, aquellas cuyo importe ofertado para el subcriterio 5.1 "Precio de Materiales + Mano de Obra" resulte inferior en más del 10% a la media aritmética del precio total de las ofertas presentadas, y la puntuación (sin tener en cuenta el subcriterio 5.1 "Precio de Materiales + Mano de Obra") sea superior en más de un 20% a la media aritmética de las puntuaciones obtenidas (resultante de la suma de todos los criterios y subcriterios para este lote a excepción del subcriterio 5.1 "Precio de Materiales + Mano de Obra") por los licitadores admitidos.



Lote 2: Mantenimiento de chapa y pintura de vehículos

CONDICIÓN 1.

Para el criterio 6 "Porcentaje % de descuento en las reparaciones respecto al estándar oficial", se considerarán ofertas anormales o desproporcionadas, aquellas que sean inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media cuando hayan concurrido más de tres ofertas. Para la correcta aplicación de esta condición, se tendrá en cuenta que el porcentaje (Dto_{xL2}) ofertado por los licitadores admitidos para el criterio 6 "Porcentaje % de descuento en las reparaciones respecto al estándar oficial" es aplicado a un importe igual al valor estimado anual de la licitación para este lote.

Caso de concurrir un solo licitador, se considerará la oferta anormal o desproporcionada cuando la oferta sea inferior al importe máximo de licitación en más de 30 unidades porcentuales.

CONDICIÓN 2.

Se considerarán ofertas anormales o desproporcionadas, aquellas cuyo importe ofertado para el criterio 6 "Porcentaje % de descuento en las reparaciones respecto al estándar oficial" resulte inferior en más del 10% a la media aritmética del precio total de las ofertas presentadas, aplicando el porcentaje (Dto_{xL2}) ofertado en dicho criterio a un importe igual al valor estimado anual de la licitación para este lote, y la puntuación (sin tener en cuenta el criterio 6 "Porcentaje % de descuento en las reparaciones respecto al estándar oficial") sea superior en más de un 20% a la media aritmética de las puntuaciones obtenidas (resultante de la suma de todos los criterios para este lote a excepción del criterio 6 "Porcentaje % de descuento en las reparaciones respecto al estándar oficial") por los licitadores admitidos.

Lote 3: Suministro y mantenimiento de neumáticos de vehículos

CONDICIÓN 1.

Para el criterio 7 "Oferta Económica en neumáticos", se considerarán ofertas anormales o desproporcionadas, aquellas que sean inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media cuando hayan concurrido más de tres ofertas.

Caso de concurrir un solo licitador, se considerará la oferta anormal o desproporcionada cuando la oferta sea inferior al importe máximo de licitación en más de 25 unidades porcentuales.



CONDICIÓN 2.

Se considerarán ofertas anormales o desproporcionadas, aquellas cuyo importe ofertado para el criterio 7 "Oferta Económica en neumáticos" resulte inferior en más del 10% a la media aritmética del precio total de las ofertas presentadas, y la puntuación (sin tener en cuenta el criterio 7 "Oferta Económica en neumáticos") sea superior en más de un 20% a la media aritmética de las puntuaciones obtenidas (resultante de la suma de todos los criterios para este lote a excepción del criterio 7 "Oferta Económica en neumáticos") por los licitadores admitidos.

11.CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

EMUASA es una empresa medioambiental y socialmente comprometida, por lo con independencia de las condiciones especiales de ejecución contempladas en el PCAP, se considerarán condiciones especiales de ejecución, las siguientes:

- Medioambiental: Gestión de residuos.

Se trata de favorecer la correcta gestión de los residuos, puesto que ello contribuye en gran medida a la mejora de los valores medioambientales que pueden verse afectados por la ejecución del contrato.

La empresa adjudicataria se hará cargo de la gestión de residuos generados (aceites, grasas, neumáticos...) en la prestación del servicio, presentando a EMUASA anualmente certificados y contratos de su gestión con empresas autorizadas que gestionen residuos.

En particular:

- Para el LOTE 1 Mantenimiento electromecánico, el adjudicatario realizará una correcta gestión de aceites y grasas, y presentará anualmente, a requerimiento de EMUASA la documentación acreditativa de ello, indicando en particular las cantidades de aceite usado generado, así como el número de filtros de aceite, en la ejecución del contrato derivado de esta licitación.
- Para el LOTE 1 Mantenimiento electromecánico, y para el LOTE 2 Mantenimiento de chapa y pintura, el adjudicatario correspondiente, deberá enviar anualmente un informe indicando las cantidades exactas de de gases refrigerantes sustituidos en las reparaciones de los equipos de aire acondicionado de los vehículos de EMUASA.
- Para el LOTE 3 Suministro y mantenimiento de neumáticos, el adjudicatario realizará una correcta gestión de los neumáticos usados, y presentará anualmente, a requerimiento de EMUASA la documentación acreditativa de ello, indicando en particular las cantidades de neumáticos usados generados, en la ejecución del contrato derivado de esta licitación.



12. SUBROGACIÓN DE PERSONAL

No procede.

13.SUBCONTRATACIÓN

La subcontratación deberá realizarse previa comunicación y autorización por EMUASA, y siempre y cuando dichas tareas no hayan sido definidas como críticas, y que por tanto, deban ser ejecutadas directamente por el adjudicatario.

En caso de subcontratación autorizada, será de aplicación lo especificado en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

14. TAREAS CRÍTICAS

No se definen tareas críticas aplicables al contrato.

15.REVISIÓN DE PRECIOS

No procede.

16.MODIFICACIONES DEL CONTRATO

No se prevén modificaciones previstas.

17.CESIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El contrato derivado de esta licitación **NO requiere** la cesión de datos personales por parte de EMUASA al contratista.

18.LISTA DE ANEXOS

ANEXO I: MODELO DE PROPOSICIÓN TÉCNICA

ANEXO II: CRITERIOS ECONÓMICOS (Hoja de cálculo)

Murcia, a la fecha que consta en la firma digital.

Fdo.: D. José Fulgencio López Martínez Responsable de Servicios Generales



ANEXO I: MODELO DE PROPOSICIÓN TÉCNICA: CRITERIOS OBJETIVOS

ANEXO NO CONFIDENCIAL

DE LA MEMORIA JUSTIFICATIVA DE CONTRATACIÓN RELATIVAS A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS DE EMUASA



CRITERIOS TÉCNICOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA O MEDIANTE FÓRMULA

Los licitadores presentarán <u>en el "SOBRE NÚMERO 2</u>, CRITERIOS TÉCNICOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA O MEDIANTE FÓRMULA", la documentación que permita valorar la oferta de acuerdo con los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, fijados en esta Memoria Justificativa de Contratación.

Los criterios técnicos que cumplen dichas características SON LOS SIGUIENTES:

Nō	CRITERIOS TÉCNICOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA O DE FORMA AUTOMÁTICA	P máx	Lotes aplicables
1	Sistema de aviso escrito de entrega y recogida	15	1 - 2 - 3
2	Punto de recarga para vehículos eléctricos	7	1 - 2 - 3
3	Superficie del taller	10	1 - 2 - 3
4	Proximidad	8	1 - 2 - 3
	TOTAL	40	



Criterio	N°1:	Sistema	de	aviso	escrito	de	entrega	y recogida

CIUDAD a	de	de 202
OIOD/ ID a	ao	40 Z0Z

[LICITADOR] declara que el nombre o denominación comercial del sistema propuesto para aviso en tiempo real a EMUASA de la fecha/hora de entrega y recogida de los vehículos en sus instalaciones es:

(Indicar el nombre o denominación comercial del sistema propuesto, o en caso de no existir denominación comercial, describir brevemente cómo se realizaría)

[LICITADOR] aporta la documentación necesaria para ser valorado correctamente en este criterio.



Criterio Nº2: Punto de	recarga par	a vehículos	eléctricos
------------------------	-------------	-------------	------------

CIUDAD a	de	de 202
OIODAD a	uc	40 Z0Z

[LICITADOR] declara que dispone en sus instalaciones de un punto de recarga para vehículos eléctricos.

Las características del citado punto de recarga son:

- Potencia en kilovatios: (kw)
- Intensidad en amperios: (A)
- Tensión en voltios: (V)

[LICITADOR] aporta la documentación necesaria para ser valorado correctamente en este criterio.



Criterio N°3: Superficie del taller

CIUDAD a ____ de _____ de 202____

[LICITADOR] declara que la superficie, expresada en metros cuadrados, del conjunto del taller propiamente dicho, más la zona dedicada a recepción de vehículos, más la zona destinada a almacenamiento de repuestos (si las hubiere) es de:

S = m2.

(Se recuerda que quedan <u>expresamente excluidas</u> las zonas destinadas a administración, vestuarios, exposición, salas de espera, y en general todas aquellas no directamente relacionadas con el mantenimiento de los vehículos.

Para una adecuada valoración de este criterio, el licitador deberá:

- Indicar la cifra de superficie, expresada en metros cuadrados.
- Aportar un plano de las instalaciones.

[LICITADOR] aporta la documentación necesaria para ser valorado correctamente en este criterio.



O '1 ' NIO 4	O 11	B A II			
TITORIO NIVI	('ritaria	Medinam	niantai	 rovimi	nor
Criterio Nº4:	CHILETIO	Medicalli	Diciliai	 TOAILLIN	uau

CIUDAD a	de	de 202
CIUDAD a	uc	UC 202

[LICITADOR] declara que "la distancia (d)", medida en Km, con una cifra decimal, (calculada utilizando la ruta más corta para vehículos de Google Maps) es de (ver tabla). Se trata de la distancia que tendría que recorrer el vehículo desde el centro de trabajo del Licitador hasta la Oficina de EMUASA sita en Pza. Circular, nº9. 30008

Desde las instalaciones de [LICITADOR]	Hasta Oficina Principal EMUASA	Distancia "d" (XX,X Km)
[especificar la dirección exacta]	Pza. Circular, nº9. 30008	

[LICITADOR] aporta la documentación necesaria para ser valorado correctamente en este criterio.